



## AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza.Constitución,1

14206 Valsequillo (Córdoba)

### EDICTO DE PUBLICACION DE SOMETIMIENTO A CONSULTA PUBLICA PREVIA

Este Ayuntamiento pretende aprobar la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable prevista en el [artículo 55.2](#) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 133](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable prevista en el [artículo 55.2](#) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, la siguiente **MEMORIA**:

**1.- Antecedentes:** En Valsequillo no existe aprobada Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, lo que supone que cuando se realicen este tipo de actos ha de aplicarse el tipo mínimo del 10% del total de la inversión previsto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, lo cual contribuye a la falta de iniciativa de inversiones en nuestro municipio.

**2.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:** La aprobación de la Ordenanza viene motivada por la utilización del suelo no urbanizable para usos excepcionales, lo que supone para los propietarios un aprovechamiento extraordinario que precisa de la necesaria compensación, entendiéndose que esta ha de ser favorable económicamente, de cara a propiciar nuevas iniciativas de negocio a implantar en nuestro Municipio.

**3.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:** Debido a que el artículo 52.5 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece el máximo al que puede ascender el

Código seguro de verificación (CSV):

**85D9 CEDE 3EDF 2905 2449**



85D9CEDE3EDF29052449

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 4/5/2021

importe de la prestación compensatoria, cuantía que fija en el 10% del importe total de la inversión, remitiendo a cada municipio su graduación concreta mediante la aprobación de una ordenanza, por lo que no puede llevarse a cabo sin la correspondiente normativa sin existir alternativa posible a la aprobación de una Ordenanza.

**4.- Necesidad y oportunidad de su aprobación:** Dotar al Ayuntamiento de Valsequillo de un marco normativo para el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable, que constituye la mayor parte del término municipal.

**5.- Objetivos de la Ordenanza:** Aprobar y publicar la Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria, por el Uso y Aprovechamiento con Carácter Excepcional del Suelo No Urbanizable, para dar cumplimiento a la normativa autonómica en esta materia.

Durante el plazo de los VEINTE (20) DÍAS hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal: [www.valsequillo.es](http://www.valsequillo.es), los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@valsequillo.es](mailto:info@valsequillo.es) o mediante la presentación de escritos en el Registro General del Ayuntamiento de Valsequillo.

Valsequillo (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**85D9 CEDE 3EDF 2905 2449**



85D9CEDE3EDF29052449

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 4/5/2021